



# UNAP

Rectorado

Resolución del Consejo Universitario  
N° 094-2021-CU-UNAP  
Iquitos, 16 de junio de 2021

**VISTO:**

El acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 15 de junio de 2021, que acordó autorizar de manera excepcional el retiro de las asignaturas con promedio desaprobatorio de cero (0) a siete (7) en el Segundo Semestre Académico 2020 de los estudiantes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 0409-2021-VRAC-UNAP, presentado el 07 de junio de 2021, por doña Perla Magnolia Vásquez Da Silva, vicerrectora Académica, solicita al rector la autorización para que se ejecute el retiro automático de los estudiantes con promedio desaprobatorio de cero (0) a seis (6), para no perjudicar el promedio académico de los estudiantes en el Segundo Semestre Académico 2020, teniendo en consideración el reporte presentado por la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos que existe la cantidad de 1,365 estudiantes con nota desaprobatoria en ese margen en las diferentes asignaturas;

Que, dicho pedido se justifica por problemas socioeconómicos que produjeron el incumplimiento de asistencia a las clases virtuales por dificultades de conectividad con el internet que padecemos constantemente en particular en la ciudad de Iquitos y en general en la región Loreto;

Que, de conformidad con la Resolución Rectoral N° 0266-2021-UNAP, del 31 de marzo de 2021, que dispone que los cargos de las Unidades Orgánicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 030-2015-CU-UNAP, del 24 de agosto de 2015, se mantendrán vigentes hasta la adecuación, implementación y aprobación de la nueva estructura orgánica y el nuevo ROF;

Que, el pleno del Consejo Universitario escuchó los argumentos presentado por la vicerrectora Académica y luego del análisis y debate acordaron autorizar a la Oficina General de Registro y Asuntos Académicos (OGRAA) el retiro automático de asignaturas con promedio desaprobatorio de cero (0) a siete (7) en el Segundo Semestre Académico 2020 de los estudiantes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para no verse perjudicados en sus promedios del semestre y por ende en su rendimiento académico;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP, del 31 de marzo de 2021 y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP, del 06 de mayo de 2021;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar a la Oficina General de Registro y Asuntos Académicos (OGRAA) el retiro automático de asignaturas con promedio desaprobatorio de cero (0) a siete (7) en el Segundo Semestre Académico 2020 de los estudiantes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para no verse perjudicados en sus promedios del semestre y por ende en su rendimiento académico, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar al Vicerrectorado Académico, supervisar el cumplimiento de lo autorizado en el artículo precedente.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL